

REF.: Aprueba y autoriza cancelación por publicación por pago de patentes por no uso de las aguas año 2023 de la DGA Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESOLUCION EXENTA DGA Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Nº

PUNTA ARENAS,

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. La ley Nº 19.886 de 30/07/03, de Compras Públicas y su reglamento aprobado por D.S. Nº250/2004 y sus modificaciones posteriores.
3. La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.
4. Ley Nº 21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023
5. Las atribuciones que me confieren las resoluciones DGA exenta Nº 2.726 de 2009; Resolución Exenta DGA Nº1028 del 02 de mayo de 2022 y Resolución Exenta RA Nº 116/172/2021 del 09.12.2021

CONSIDERANDO:

1. **QUE** se requiere publicar el extracto de la Resolución D.G.A. Exenta Nº 3.847, de fecha 29 de diciembre de 2022, que fijó el listado de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas afectos al pago de patente a beneficio fiscal por no utilización de las aguas, proceso 2023.
2. **QUE** se requiere publicar la Resolución D.G.A. Exenta Nº19 de fecha 06 de enero de 2023, que rectifica el resuelvo Nº 1 de la Resolución D.G.A. Exenta Nº 3.847, de fecha 29 de diciembre de 2022, en el sentido de reemplazar, la Naturaleza de las Aguas de las provincias de Tamarugal, Biobío, y Valdivia, por "Aguas Subterráneas y Superficiales".
3. **QUE** la publicación, según correo enviado el día 30.12.2022 por la Sra. Carmen Herrera Indo, debe realizarse el día 16 de enero de 2023.
4. **QUE**, se realizó en Mercado Público Cotización Nº889-1-COT23 donde se recibieron 2 ofertas.
5. **QUE**, producto de las ofertas recibidas, se ha determinado adjudicar al proveedor SOCIEDAD EXTRACTO LEGAL LIMITADA., RUT 77.427.367-0, quien se encuentra hábil en la plataforma Mercado Público y ha presentado la oferta más conveniente para los intereses fiscales, por el servicio requerido.
6. **QUE**, el Decreto Nº821 con las nuevas modificaciones al Reglamento de la Ley de Compras Nº19.886, permiten avanzar a la transformación digital con una nueva modalidad de "Compra Ágil".
7. **QUE** se cuenta con los fondos necesarios para realizar este servicio.

RESUELVO (Exenta)

- 1.- **APRUÉBASE** la orden de compra Nº889-1-AG23, emitida a través del Portal Mercado Público.
- 2.- **AUTORIZÁSE** la cancelación de la suma de \$196.350.- a **SOCIEDAD EXTRACTO LEGAL LIMITADA., RUT 77.427.367-0**, por la publicación del Proceso Pago de Patente por no uso de Agua, año 2023.
- 3.- **IMPÚTESE**, al Presupuesto MOP 2023 el gasto ascendente a la suma de \$196.350.- (ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta pesos) como se indica:

ST 31.02.999 Código BIP 30135814-0 \$ 196.350.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BMS/mta
PROCESO Nº 16665643.-

